

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 14/-2020-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero,

13 AGO 2020

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

El Informe Legal N° 088-2020-OAJ/MDJLBYR, de fecha 01 de julio del 2020, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; Resolución de Alcaldía 117-2020-MDJLBYR de fecha 08 de julio del 2020,



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993 prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, habiéndose evidenciado un error material referente a la Resolución de Alcaldía 117-2020-MDJLBYR de fecha 08 de julio del 2020, en la parte resolutiva del artículo primero; en cuanto al nombre de:

Secretaria de Economía

Luisa Maria Olivera Flóres

Por lo que es procedente corregir el error material, de un acto administrativo, referente a la RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 117-2020-MDJLBYR de fecha 08 de Julio del 2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1ro. RECTIFICAR la Resolución de Alcaldía Nº 117-2020-MDJLBYR de fecha 08 de Julio del 2020; en cuanto al nombre de la Secretaria de Economía; siendo el correcto el siguiente:

Secretaria de Economía

Luisa Marina Olivera Flórez

ARTÍCULO 2do: DISPONER a través de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y Secretaria General, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 3ro: NOTIFIQUESE la presente Resolución al SITRAMUN-EMPLEADOS y a los trabajadores reconocidos, ello conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

c.c. Alcaldia **SGRHySL** Interesados Archivo. CAPB/pvtr

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J.L.B. Y RIVERO

ûl Rondsen Andrade ALCALDE

Avenida Dolores s/n 🖀 430700 🛸 427195 www.munibustamante.gob.pe

